

3000

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE4469 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /ANÓNIMO
ASUNTO: Asunto: BOGOTÁ TE ESCUCHA 5988762025
Obs: Fec.Radic:03/12/2025 09:58:09. Obs.:

SEÑOR/A.**ANONIMO/A**dimitrusklaus@gmail.com**Asunto:** Bogotá Te escucha 5988762025

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“(…) DERECHO DE PETICION ANONIMO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 1755 DE 2015) SEÑORES: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON CIUDAD ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA Y ATENCION INTEGRAL PARA PERSONA EN CONDICION DE CALLE RESPETADOS FUNCIONARIOS DE IDIPRON: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO ELEVAR ESTE DERECHO DE PETICION DE MANERA ANONIMA, MOVIDA POR LA PREOCUPACION DE UNA MADRE QUE DESEA BUSCAR AYUDA PARA SU HIJO, QUIEN SE ENCUENTRA EN UNA GRAVE SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL. HECHOS EL SEÑOR JOHAN ARLEY TOBAR RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.033.821.314, ACTUALMENTE VIVE EN CONDICION DE CALLE Y ATRAVIESA SERIAS DIFICULTADES SOCIALES, DE SALUD Y DE BIENESTAR EMOCIONAL. A PESAR DE LOS ESFUERZOS FAMILIARES, NO HA SIDO POSIBLE BRINDARLE LA ATENCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO ADECUADOS PARA SU RECUPERACION Y REINTEGRACION SOCIAL. TENIENDO EN CUENTA LA MISION INSTITUCIONAL DEL IDIPRON DE BRINDAR ATENCION, PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN CONDICIONES DE CALLE, ESPECIALMENTE JOVENES Y ADULTOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, SOLICITO SU INTERVENCION PARA AYUDARLO DE MANERA INTEGRAL. PETICIONES RESPETUOSAMENTE SOLICITO: QUE EL IDIPRON REALICE UNA VERIFICACION DE LA SITUACION ACTUAL DEL SEÑOR JOHAN ARLEY TOBAR RAMIREZ, CON EL FIN DE EVALUAR SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. QUE, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES, SE LE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, INCLUYENDO ATENCION PSICOSOCIAL, MEDICA, ALOJAMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE Y APOYO PARA SU REINTEGRACION SOCIAL. QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR. QUE SE ORIENTE A ESTA MADRE (QUIEN RESERVA SU IDENTIDAD POR MOTIVOS PERSONALES Y DE SEGURIDAD) SOBRE LAS RUTAS Y MECANISMOS EXISTENTES PARA PODER COLABORAR O GESTIONAR APOYO ADICIONAL. FUNDAMENTO LEGAL ESTE DERECHO SE AMPARA EN: EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (DERECHO DE PETICION). LA LEY

1755 DE 2015, QUE REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION ANTE LAS AUTORIDADES. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DIGNIDAD HUMANA, SOLIDARIDAD Y PROTECCION DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD. NOTIFICACION Y CONTACTO POR MOTIVOS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, ESTA SOLICITUD SE PRESENTA DE FORMA ANONIMA. SIN EMBARGO, SE AGRADECERA QUE EL IDIPRON ADELANTE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DISPONGAN CANALES CONFIDENCIALES PARA ESTABLECER CONTACTO CON LA MADRE DEL SEÑOR JOHAN ARLEY TOBAR RAMIREZ, QUIEN PODRA ACERCARSE A LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD EN CASO DE REQUERIRSE INFORMACION ADICIONAL. ATENTAMENTE, UNA MADRE PREOCUPADA SIN DATOS DE IDENTIFICACION (POR CONFIDENCIALIDAD) CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C 4-11-2025?
. (...)”

El IDIPRON, es la entidad que a través del modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.

Por ello, la Gerencia Territorio adelanta acciones que permitan focalizar, atender y prevenir a los NNAJ que son sujeto de atención desde las cuatro (4) Estrategias Territoriales. Esto nos permite desarrollar actividades conforme las diferentes problemáticas y fenómenos presentados que generan vulneración en los derechos de las/los NNAJ.

- **Estrategia Prevención:** Realiza acciones con el fin de promover y restablecer los derechos a los que han sido vulnerados nuestros NNAJ que presentan alta permanencia en calle, riesgo de habitabilidad en calle y/o se encuentran en riesgo de fragilidad social. Las atenciones realizadas se desarrollan desde el modelo pedagógico del IDIPRON con el fin de establecer acciones de cuidado y prevención frente a los diferentes riesgos que estos pueden acontecer desde su fragilidad social.
- **Estrategia Caminando Relajado:** Promueve y brinda una atención integral, con el fin de lograr la inclusión social de adolescentes y jóvenes en tensión y presunto conflicto con la ley, a través del acercamiento y acompañamiento a la población en los territorios focalizados y o zonas de vulnerabilidad social del Distrito Capital, mediante la ejecución de actividades que orienten la promoción y goce efectivo y pleno de derechos.
- **Estrategia Trabajo Calle:** Realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.
- **Prevención Riesgo ESCNNA:** Prioriza acciones pedagógicas con niñas, niños y adolescentes que se identifican como presunto riesgo ESCNNA en los territorios. Para ello, desarrollar un esquema de entornos de promoción y prevención, los cuales se organizan alrededor de cada NNA donde se despliegan líneas de acción que involucran diversos actores (familia, amigos, gobiernos, organizaciones, valores, etc.).



En razón a lo anterior, el joven se puede acercar junto con su representante a nuestra sede administrativa ubicada en la dirección Calle 15 No. 13-86, Barrio La Capuchina, Localidad de Santa Fe, en donde le pondremos en conocimiento nuestra oferta institucional y teniendo en cuenta la voluntariedad del posible beneficiario podrá hacer parte del IDIPRON.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.
Subdirectora Técnica Poblacional Código 068 Grado 02.
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		21/11/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González - Subdirectora Técnica Poblacional		21/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			